

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA
DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN
DE LOS SERVICIOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID
2735-26-LE22.**

DECRETO DAL N°0439/2022

LO BARNECHEA, 11-05-2022

VISTO: La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado, publicada el 11 de noviembre de 2019, que modifica las bases de los procedimientos administrativos para su digitalización.
- b) El Decreto Supremo N°14 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Decreto Supremo N°83 de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que tienen como objetivo asegurar la interoperabilidad en la comunicación de datos, y en tal sentido disponer de un marco semántico que asegure la operatividad digital entre los diferentes organismos que utilicen documentos electrónicos, y proveer de un mecanismo que les permita encontrarse, comunicarse y facilitar las consultas entre ellos.
- c) Las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, de acuerdo con lo señalado, en el Certificado Presupuestario Municipal para Periodos Futuros N°65/2021, de 4 de noviembre de 2021.
- e) Que, la solicitud de compra IDSGD 042812 fue debidamente aprobada por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **"PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 2735-26-LE22**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
" PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN
DE LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"
ID 2735-26-LE22

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Departamento de Tecnología de Información y Comunicación (TIC), dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de contratar un servicio que ha sido denominado como "Bus de Integración" y que tiene por objeto generar la interoperabilidad e integración de cada uno de los sistemas informáticos utilizados en la Municipalidad, considerando soporte, mantención y desarrollos para su explotación y continuidad operativa, y así prestar un servicio que se ajuste al modelo de atención dispuesto por la entidad.

La Municipalidad de Lo Barnechea adquirió la herramienta de integración o Middleware FUSE y la API Gateway o administrador de API'S KONG, mediante el proceso de convenio marco denominado "DESARROLLO DE INTEGRACIONES Y WEBSERVICE 2019, PROYECTO BUS DE INTEGRACIÓN", ID 2735-2868-CM19.

El contratista que resulte adjudicado deberá participar activamente en coordinación con el Departamento TIC del Municipio, preocupándose de ofrecer un servicio que sea flexible y capaz de responder a las exigencias y expectativas que se establezcan para brindar altos estándares de calidad de integraciones de cada sistema.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	22 de septiembre de 2022
MONTO	\$1.000.000
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-26-LE22"

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado “antecedentes administrativos”.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

De esta forma, quien se adjudique la presente Licitación Pública deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por cada una de las ofertas que presente en la licitación, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	180 días hábiles posteriores al término de la contratación.
MONTO	5% del monto del presupuesto máximo disponible
GLOSA	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-26-LE22.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado. Los oferentes podrán presentar la garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves; y de 08:30 a 16:30 horas los viernes. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que se adjunte por correo electrónico conforme a las instrucciones que se den al efecto en su oportunidad.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 9.2 “*Garantía de fiel cumplimiento del contrato*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	12/05/2022 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	12/05/2022 a las 19:01 horas
Reunión técnica informativa voluntaria remota	17/05/2022 a las 10:30 horas

Vencimiento del plazo para realizar preguntas	18/05/2022 a las 10:30 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	23/05/2022 a las 19:00 horas
Cierre de recepción de ofertas	25/05/2022 a las 15:00 horas
Apertura técnica de las ofertas	25/05/2022 a las 15:01 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	01/07/2022 a las 16:00 horas

4. REUNIÓN TÉCNICA INFORMATIVA VOLUNTARIA REMOTA

El Municipio realizará una reunión técnica informativa remota de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente, con el objeto de que los interesados conozcan el estado del equipamiento actual con el que cuenta el Municipio en su servicio de Middleware, como también las condiciones y equipamiento utilizado en el API Gateway, y de esa manera puedan dimensionar los requerimientos técnicos a utilizar, para alcanzar una igual o mejor calidad. Los potenciales oferentes que deseen participar en la referida reunión deberán inscribirse enviando un correo electrónico a licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha en que deba realizarse la reunión según calendario.

5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura técnica de las mismas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo para adjudicar, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, estos son:

6.1. Antecedentes Administrativos

- a) Anexo N°1: "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. Con todo, este anexo podrá ser reemplazo por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal de Compras Públicas. **(ESENCIAL)**.
- b) Anexo N°2 Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP). Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de seriedad de la oferta. **(ESENCIAL)**.

6.2. Antecedentes Económicos

- a) Anexo N°3 "Oferta Económica" **(ESENCIAL)**

6.3. Antecedentes Técnicos

- a) **Propuesta Técnica en formato libre (ESENCIAL)** que dé cuenta del cumplimiento de los

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

requerimientos indicados en los numerales 4, 5, 6.1, 6.2 y 6.3 de las Bases Técnicas.

- b) Anexo N°4 "Experiencia".
- c) Anexo N°5 "Declaración Materias de Alto Impacto Social".

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos considerados por estas bases como "esenciales".

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido, y serán evaluados de acuerdo con lo señalado en los criterios de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley N°19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará integrada por los 3 funcionarios municipales que se indican a continuación, y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio, haciendo parte de dicha evaluación los informes emitidos por la comisión técnica. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) Rodrigo Olivares Suazo, funcionario del Departamento de Tecnología de Información y Comunicación, o en su ausencia, Fabián Mendoza Lira.
- b) Raschid Rabají Esteve, o en su ausencia Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) María Francisca Tellez Anguita, o en su ausencia, Lorena González Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia (EX)	35%
3	Materias Alto Impacto Social (MS)	4%
4	Cumplimiento Requisitos (CR)	1%

8.1. Oferta Económica (OE) 60%

La evaluación económica se realizará en base a los siguientes subcriterios y ponderaciones:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Implementación y Actualización (Suma Alzada)	25%
2	Hora Hombre Desarrollador (Precios Unitarios)	25%
3	Hora Hombre Consultor (Precios Unitarios)	30%
4	Hora Hombre Soporte y Mantenimiento (Precios Unitarios)	20%

a) Subcriterio Implementación y Actualización (IA) 25%

Para efectos de la asignación de puntaje, la comisión evaluadora otorgará 1.000 puntos al menor "Valor Implementación y Actualización" o "VIA" según las especificaciones contenidas en el numeral 2.1, en relación con lo dispuesto en el numeral 1.1 y 7 de las bases técnicas, el cual deberá ser ofertado en el Anexo N°3. Con respecto a las demás ofertas, se asignará un puntaje proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VIA \text{ más bajo}}{VIA \text{ a evaluar}} \right) \times 1.000$$

Posteriormente se determinará el valor de este subcriterio ("IA"), mediante la siguiente fórmula:

$$IA = Puntaje \times 0,25$$

El monto ofertado en el Anexo N°3 para "Implementación y Actualización", no podrá superar el presupuesto máximo disponible indicado para la suma alzada en el numeral 9.1 de las presentes bases administrativas especiales. En caso de que éste sea superado, dicha oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

b) Subcriterio Hora Hombre Desarrollador (HHD) 25%

Para efectos de la asignación de puntaje, la comisión evaluadora otorgará 1.000 puntos al menor "Valor Hora Hombre Desarrollador" o "VHHD", según las especificaciones contenidas en el numeral 2.3 de las bases técnicas, el cual deberá ser ofertado en el Anexo N°3. Con respecto a las demás ofertas, se asignará un puntaje proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VHHD \text{ más bajo}}{VHHD \text{ a evaluar}} \right) \times 1.000$$

Posteriormente se determinará el valor de este subcriterio ("HHD"), mediante la siguiente fórmula:

$$HHD = Puntaje \times 0,25$$

El monto ofertado en el Anexo N°3 para "Hora Hombre Desarrollador (HHD)", no podrá superar las UF 1,57, impuestos incluidos. En caso de que éste sea superado, dicha oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

c) Subcriterio Hora Hombre Consultor (HHC) 30%

Para efectos de la asignación de puntaje, la comisión evaluadora otorgará 1.000 puntos al menor "Valor Hora Hombre Consultor" o "VHHC", según las especificaciones contenidas en el numeral 2.2

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

de las bases técnicas, el cual deberá ser ofertado en el Anexo N°3. Con respecto a las demás ofertas, se asignará un puntaje proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VHHC \text{ más bajo}}{VHHC \text{ a evaluar}} \right) \times 1.000$$

Posteriormente se determinará el valor de este subcriterio (HHC"), mediante la siguiente fórmula:

$$HHC = Puntaje \times 0,3$$

El monto ofertado en el Anexo N°3 para "Hora Hombre Desarrollador", no podrá superar las UF 1,85, impuestos incluidos. En caso de que éste sea superado, dicha oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

d) Subcriterio Hora Hombre Soporte y Mantenición (HHS) 20%

Para efectos de la asignación de puntaje, la comisión evaluadora otorgará 1.000 puntos al menor "Valor Hora Hombre Soporte o "VHHS", según las especificaciones contenidas en el numeral 3 de las bases técnicas, el cual deberá ser ofertado en el Anexo N°3. Con respecto a las demás ofertas, se asignará un puntaje proporcional según la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VHHS \text{ más bajo}}{VHHS \text{ a evaluar}} \right) \times 1.000$$

Posteriormente se determinará el valor de este subcriterio (HHS), mediante la siguiente fórmula:

$$HHS = Puntaje \times 0,2$$

El monto ofertado en el Anexo N°3 para "Hora Hombre Soporte y Mantenición", no podrá superar las UF 1,69, impuestos incluidos. En caso de que éste sea superado, dicha oferta será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

e) Resumen Oferta Económica

$$OE = (IA + HHD + HHC + HHS) \times 0,60$$

8.2. Experiencia (EX) 35%

La evaluación de la experiencia se realizará en base a los proyectos de Interoperabilidad e integración de servicios, ejecutados a contar del 1 de enero de 2017 hasta el día antes de la fecha de cierre de la recepción de ofertas. Para lo anterior, cada proponente deberá indicar en el Anexo N°4 la información requerida de cada proyecto, y acompañar las facturas junto con los contratos y/o certificados de mandante que acrediten los proyectos correspondientes.

Para la asignación del puntaje, se evaluará la cantidad de valores facturados en virtud de proyectos de Interoperabilidad e integración de servicios desarrollados, de acuerdo con la siguiente tabla:

MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Entre \$45.000.000 y \$49.999.999	1.000
Entre \$25.000.000 y \$44.999.999	600
Entre \$15.000.000 y \$24.999.999	300
Inferior a \$15.000.000	0

Luego los puntajes obtenidos se ponderarán de la siguiente forma:

$$EX = (Puntaje) \times 0,35$$

8.3. Materias de Alto Impacto Social (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°5 “Declaración Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa y no acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°5 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MS = Puntaje * 0,04$$

8.4. Cumplimiento de los requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

8.5. Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE\ TOTAL = (OE + EX + MS + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números racionales con dos decimales.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

10.1. Antecedentes del contrato

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Municipal.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE SUMA ALZADA (IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN):	UF 634,06 impuestos incluidos si procediere
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE HH DESARROLLADOR A PRECIOS UNITARIOS:	UF 219,8 impuestos incluidos si procediere

PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE HH CONSULTOR A PRECIOS UNITARIOS:	UF 117,66 impuestos incluidos si procediere
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE HH SOPORTE Y MANTENCIÓN A PRECIOS UNITARIOS:	UF 608,4 impuestos incluidos si procediere
PLAZO MÁXIMO DE PAGO:	30 días.
OPCIONES DE PAGO:	Transferencia Electrónica.
UNIDAD TÉCNICA:	Tecnologías de Información y Comunicación.
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO:	Jonathan Colarte Martínez.
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO:	jcolarte@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO:	Jonathan Colarte Martínez.
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO:	jcolarte@lobarnechea.cl
SUBCONTRATACIÓN:	No.
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	Simple.
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	No.
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO:	Sí.
TIPO DE CONTRATACIÓN:	Suma Alzada y Precios Unitarios.
CONSIDERA REAJUSTE:	No.

10.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario, para proceder con la contratación, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Tendrá el adjudicatario un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de dicho documento. En caso de que no presente la garantía recién citada, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

10.3. Vigencia de la contratación y plazo de ejecución

La contratación entrará en vigencia mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, y se extenderá hasta su finiquito.

El plazo de ejecución de la contratación comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será de 36 meses contados desde esa fecha, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que ocurra primero.

10.4. Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar los servicios, el valor a considerar será aquel ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica". Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno

sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

10.5. Renovación del contrato

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación y uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y condiciones establecidos en los numerales 9.2.8. y 20.5. de las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

10.6. De la Recepción Conforme

La recepción conforme del servicio en su generalidad será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) quien deberá verificar que los servicios se hayan prestado conforme a lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme el I.T.S. deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios.
- 3) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.
- 4) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por el trabajador, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago.
- 5) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 6) Acompañar cualquier otro antecedente que el I.T.S. considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.7. Forma de Pago

El pago se realizará en unidades de fomento, por los valores ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3, de la siguiente forma según los servicios requeridos:

- 1) **Implementación y Actualización:** Se pagará, de acuerdo con el valor ofertado en el ítem "Implementación y Actualización" contenido en el Anexo N°3, mediante un pago único luego de haber realizado la implementación y actualizaciones, previa recepción conforme por parte del I.T.S.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- 2) **Consultor:** Se pagará mensualmente de acuerdo con el valor ofertado en el ítem “Hora Hombre Consultor” del Anexo N°3, por cada hora hombre efectivamente ejecutada y una vez recibida conforme por parte del I.T.S., durante el mes anterior al de la facturación.
- 3) **Desarrollador:** Se pagará mensualmente de acuerdo con el valor ofertado en el ítem “Hora Hombre Desarrollador” del Anexo N°3, por cada hora hombre efectivamente ejecutada y una vez recibida conforme por parte del I.T.S., durante el mes anterior al de la facturación.
- 4) **Soporte y Mantención de Servicios:** Se pagará mensualmente, de acuerdo al valor ofertado en el ítem “Hora Hombre Soporte y Mantención” del Anexo N°3, por cada Hora Hombre requerida y posteriormente recibida conforme por parte del I.T.S. durante el mes anterior al de la facturación.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el I.T.S. la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Decreto DAL 104 de 29 de enero de 2021, que aprueba Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.8. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	CAUSA	MULTA
1	Por mal uso y/o uso no autorizado de la información Municipal (deber de confidencialidad).	50 UTM por evento
2	Por la no entrega de la documentación solicitada en el plazo indicado.	1 UTM por día de atraso, por documento
3	Por no presentarse a una reunión/visita acordada.	2 UTM por evento.
4	Por no cumplimiento del tiempo de respuesta.	1 UTM por hora, por evento.
5	Por no cumplimiento de SLA según criticidad “Baja”	1 UTM por día de atraso, por evento.
6	Por no cumplimiento de SLA según criticidad “Media”	2 UTM por día de atraso, por evento.
7	Por no cumplimiento de SLA según criticidad “Crítico”	5 UTM por día de atraso, por evento.
8	Por declararse una falla calificada como crítica	10 UTM por evento

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

9	Por descenso del Uptime declarado. Esta multa será complementaria a las multas relativas a los SLA.	5 UTM por evento.
10	Por día de atraso de valorización, respecto a desarrollos adicionales.	1 UTM por día de atraso, por evento.
11	No cumplimiento del requerimiento solicitado en el desarrollo y/o integración	5 UTM por día de atraso, por evento.
12	Por día de atraso, respecto al paso a producción de desarrollo adicionales y/o integraciones.	1 UTM por día de atraso, por evento.
13	Atraso en la realización de capacitaciones	1 UTM por día de atraso, por evento.
14	Atraso en el comienzo del levantamiento	2 UTM por día de atraso.
15	Atraso en la entrega de documentación	0,5 UTM por día de atraso, por evento

Las multas se dispondrán mediante decreto del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, de conformidad al procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019, las que podrán ser notificadas personalmente, mediante carta certificada o bien a través del medio que disponga la Dirección de Compra y Contratación Pública.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 20% del presupuesto máximo disponible.

10.9. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de las causales de término anticipado indicadas en el número 20.10 de las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, o bien, en forma unilateral sin forma de juicio y por decreto fundado, en caso de que no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado evacuado por el I.T.S., en los siguientes casos:

- a) Por las causales señaladas en las letras a), b) y d) del artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Por las causales señaladas en los números 2, 4 y 5 del artículo 77 del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) En caso de que el contratista acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- d) Por incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros.
- e) Si luego de 10 días de presentado el requerimiento para realizar el levantamiento, esto no ocurre.
- f) Acumular el 20% del monto total contratado en multas ejecutoriadas, durante la ejecución del contrato.
- g) Incumplimiento reiterado de las obligaciones sobre confidencialidad de la información según lo indicado en el numeral 10 de las bases técnicas, lo que será determinado por el I.T.S. del contrato.

10.10. Liquidación y Finiquito Contractual

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del I.T.S., luego del plazo establecido en el numeral 10.3, o la ejecución total del presupuesto máximo estimado para la contratación.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

**BASES TÉCNICAS
“PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN
DE LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-26-LE22**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las condiciones para la contratación y ejecución del proyecto “*Bus de Integración*” de la Municipalidad de Lo Barnechea, contratando los servicios para ejecutar las integraciones de los sistemas y servicios disponibles, considerando, soporte, mantención y desarrollos para su explotación y continuidad operativa, y así cumplir los desafíos de interoperabilidad establecidos en la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado. La Municipalidad actualmente tiene contratado la herramienta de integración o Middleware FUSE y la API Gateway o administrador de API’S KONG, la cual fue adquirida mediante el proceso de convenio marco denominado “DESARROLLO DE INTEGRACIONES Y WEBSERVICE 2019, PROYECTO BUS DE INTEGRACIÓN”, ID 2735-2868-CM19.

Por lo tanto, el contratista deberá participar activamente en coordinación con el Departamento TIC del municipio, preocupándose de ofrecer un servicio que sea flexible y capaz de responder a las exigencias y expectativas que se establezcan para brindar altos estándares de calidad de integraciones de cada sistema.

1.1. EQUIPAMIENTO ACTUAL

Las presentes bases de licitación tienen como objetivo contratar los servicios para ejecutar las integraciones de los sistemas y servicios disponibles, utilizando el hardware virtual actualmente disponible, permitiendo la explotación e interoperabilidad de cada servicio o sistema según se requiera. Los ambientes virtuales que soportan el servicio en el municipio son los siguientes:

ÍTEM	AMBIENTE PRODUCTIVO	AMBIENTE QA	AMBIENTE DESARROLLO
CPU	4 Cores	4 Cores	4 Cores
RAM	16 GB	16 GB	8 GB
DISCO	20GB	20GB	20GB

TIPO	MIDDLEWARE	API GATEWAY
Herramienta	JBOSSFUSE	KONG

Los ambientes mencionados se encuentran alojados físicamente en la siguiente ubicación:

ESTABLECIMIENTO	ÁREA	PISO	LUGAR
Centro Cívico	Depto. TIC	4	Data Center

2. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Los servicios requeridos en las presentes bases de licitación tienen por objetivo mantener, actualizar y mejorar los servicios existentes, así como desarrollar nuevas integraciones según se requiera para cumplir con el desafío de interoperabilidad de los sistemas establecido en la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y otras disposiciones atingentes, utilizando el Middleware Fuse y su api Gateway.

2.1. IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El contratista deberá contemplar dentro de este ítem el servicio de implementación y actualización;

en caso de requerir la implementación y/o actualización de algún recurso indicado en el numeral 1.1 “Equipamiento Actual” y numeral 6 “Integraciones Desarrolladas” de las bases técnicas, para que la plataforma opere correctamente, este deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 15 días hábiles luego del acta de inicio de servicio y valorizado en el ítem “Implementación y Actualización” contenido en el Anexo N°3 de la presente licitación. En el caso de no presentar costos por este servicio, el contratista deberá indicar como valor \$0, y en caso de no ofertar, su oferta será declarado inadmisibile.

2.2. CONSULTOR

El servicio de consultor deberán ser expertos en integraciones y quien actuará como analista funcional. Este servicio será el responsable de la planificación, prioridades y lineamientos que le indique el I.T.S. del contrato. Asimismo, deberá realizar los levantamientos técnicos y funcionales de los requerimientos de integración y reunirá la información requerida de todos los involucrados para lograr con éxito las integraciones necesarias. Con este levantamiento, deberá generar una documentación con al menos lo siguiente:

- a) Definición del requerimiento
- b) Objetivo de la integración señalado previamente por el ITS
- c) Actores y servicios involucrados
- d) Responsabilidades particulares
- e) Detalle técnico de la integración
- f) Detalle de consumo de HH de Desarrollo de cada integración
- g) Carta Gantt

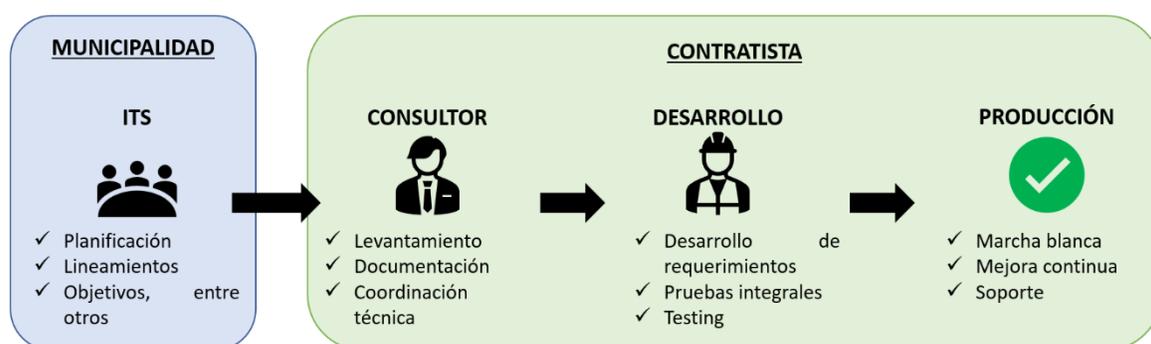
Esta documentación tiene por objetivo que el municipio cuente con todos los antecedentes necesarios para que un tercero, en caso de ser necesario, pueda entender las integraciones realizadas y todos sus alcances técnicos como funcionales.

2.3. DESARROLLADOR

El contratista deberá proveer los servicios de desarrollo, los cuales serán ejecutados por profesionales expertos en desarrollo de integraciones que serán levantadas y presentadas por el Consultor, debiendo estos servicios profesionales cumplir con los objetivos de integración definidos en la presentación del requerimiento.

3. DEL SERVICIO

El contratista deberá contar con la capacidad y conocimiento para apoyar, recomendar y participar activamente entregando soluciones en todos los requerimientos del municipio asociados a la integración de plataformas, para así formar parte de un equipo líder en la interoperabilidad e integración del sector público. En este orden de ideas, con el objetivo de dar continuidad al proyecto de integración y resguardando la continuidad operativa de las plataformas de integración (FUSE y KONG) mediante actualizaciones y desarrollos de nuevas funcionalidades, el contratista deberá considerar el siguiente diagrama de trabajo:



El I.T.S. del contrato de la Municipalidad de Lo Barnechea será encargado de planificar las prioridades, lineamientos y estrategias, también será quien apruebe las HH de cada integración.

El contratista adjudicado proveerá desde el levantamiento del requerimiento, coordinando con todos los involucrados y liderando las integraciones que le sean solicitadas, hasta la puesta en producción del servicio y el posterior soporte según se requiera.

3.1. METODOLOGÍA DE TRABAJO

A. Presentación del requerimiento

El I.T.S. del contrato formalizará vía correo electrónico al contratista la necesidad de integración y el objetivo que se busca obtener entre las plataformas afectadas, según se expone a continuación.

B. Levantamiento

El contratista tendrá hasta 5 días hábiles para comenzar con el levantamiento luego de la presentación del requerimiento realizado por el I.T.S. del contrato. En esta etapa el consultor deberá realizar todos los levantamientos necesarios para cumplir las necesidades de integración, estableciendo una lista de requisitos que el bus integrador debe abordar. Este esquema debe mencionar todas las consideraciones técnicas y funcionales del proceso para que el desarrollador puede construir el servicio de integración solicitado con las herramientas disponibles.

Una vez completada la lista de requisitos, el consultor analizará para determinar la viabilidad del diseño de software que aborde adecuadamente todos los requerimientos y presentará este diseño al I.T.S. del contrato. Así mismo, deberá diseñar la infraestructura de la integración presentado un diagrama de flujo conjunto a la documentación formal.

El documento final deberá ser enviado al I.T.S. del contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de iniciado el levantamiento, el cual determinará su aprobación o no mediante un correo formal; este plazo que puede verse modificado si el ITS así lo autoriza. En caso de que el I.T.S. no este conforme con consumo de HH, solicitará que se reevalúe el diseño y/o que el contratista justifique el consumo de horas en un plazo máximo de 2 días hábiles. Una vez autorizado, podrá ser enviado al Desarrollador. En caso de no llegar a un acuerdo, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá presentar hasta 3 propuestas comerciales y, en caso de que estas resulten en promedio menor al valor informado por el contratista, éste último deberá ajustarse al valor informado por el municipio, ejecutar los servicios en el plazo establecido y además se expondrá a multas que se informan en el presente documento.

C. Desarrollo

Con la aprobación del I.T.S. del contrato, el Consultor deberá coordinar con el Desarrollador la entrega del requerimiento junto con toda la información recopilada del levantamiento y el diseño de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

infraestructura. Con esta información el equipo desarrollará el endpoint's que se requieran para la integración. En una primera instancia en ambiente desarrollo/calidad y en última instancia en el ambiente de producción.

D. Pruebas integrales

El equipo de desarrollo luego de terminar la programación de las integraciones generará junto a la contraparte técnica y los otros proveedores que se integraran a la solución, un set de pruebas con los siguientes como mínimo:

- a) Pruebas funcionales.
- b) Pruebas de regresión.
- c) Pruebas de rendimiento y seguridad.
- d) Pruebas de integración.
- e) Pruebas de extremo a extremo.

Estas pruebas deberán quedar documentadas en un plan de pruebas y ser entregadas al I.T.S. del contrato junto con validación formal del contratista que indique claramente que los desarrollos de integración cumplen con los estándares del municipio y cumple con el objetivo planteado. Así, estas pruebas deberán ser aprobadas por el I.T.S. del contrato antes de pasar a producción, y en el caso de presentarse diferencias, deberán ser subsanadas por el contratista sin opción de hacer cobros adicionales al municipio. El contratista deberá ajustarse a los plazos informados en el literal B) precedente a propósito del Levantamiento, sin embargo, y por medio de informe fundado del I.T.S. del contrato, se podrá variar en los plazos según la complejidad de los desarrollos. Con todo, una vez otorgado un mayor plazo, el contratista deberá realizar todo, incluido las pruebas y hasta la puesta en producción, en el plazo otorgado.

E. Paso a producción

Al terminar con éxito las pruebas en el ambiente de calidad, el equipo de desarrolladores en conjunto con las partes pertenecientes al proyecto, procederán a implementar el desarrollo en el ambiente productivo; si la integración es de alto impacto, se realizará en ambiente no productivo dando el tiempo suficiente de generar un rollback de la solución, este tiempo de implementación podrá extenderse hasta por dos semanas. Todo el procedimiento de puesta en producción deberá ser aprobado por el I.T.S. del contrato.

El ambiente productivo se entenderá como el entorno donde finalmente se ejecutará la integración, el cual será utilizado por el usuario final o las aplicaciones. A diferencia del ambiente de pruebas, este entorno tendrá un incremento de interacciones en sus conexiones y el servicio deberá soportarlo.

F. Marcha blanca

Al terminar el proceso de implementación de la solución en el ambiente productivo, el contratista deberá realizar un seguimiento de 20 días hábiles después de la implementación realizando correcciones si es que se necesitara, sin que esto represente un costo adicional para el municipio. Se aplicarán las mismas condiciones de tiempos de respuesta y solución indicados en el punto 4.2 Tiempos de respuesta y solución, así como las multas asociadas.

Luego de este periodo, este desarrollo se incorporará al servicio de soporte y mantención.

4. SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

El contratista deberá proveer de soporte y mantención a todos los servicios solicitados en las presentes bases durante la vigencia del contrato y a su vez, garantizar la continuidad operativa de los recursos, ya sea aquellos asociados al middleware FUSE, como del API Gateway Kong. Sin ser vinculante, se estima que mensualmente se utilizará un máximo de 10 horas, no obstante, en los casos que sea necesario, el municipio podrá solicitar más horas en atención de la contingencia específica de que se trate o también podrían ser menos horas de las estimadas.

El servicio de soporte podrá realizarse a distancia o presencial si la naturaleza del problema lo amerita:

4.1. ACUERDOS DE NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

La Municipalidad de Lo Barnechea, basa su funcionamiento en la interoperabilidad de los sistemas, por lo que es de vital importancia mantener de manera óptima el servicio y funcionamiento de éstas para toda la institución, debiendo estar disponible y confiable para los usuarios y sistemas.

Dicho esto, el contratista deberá cumplir con un modelo de acuerdos de servicios (SLA), definidos en el presente documento, donde se estipulan los niveles de servicio en función de las necesidades y la calidad de atención que requiere el Municipio.

4.2. TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN

El Departamento TIC a través del I.T.S. del contrato, será el encargado de definir el nivel de urgencia y criticidad del incidente, el cual será claramente indicado en el reporte enviado al proveedor mediante correo electrónico a quien(es) se defina como contraparte. No obstante, se establece como requerimiento, el siguiente “tiempo de respuesta” para todos los incidentes reportados y la siguiente tabla con tiempos de solución según criticidad:

- a) **Tiempo de respuesta:** Hasta 1 hora hábil, desde la notificación del incidente mediante correo electrónico.
- b) **Tiempo de solución:** Según tabla de nivel de criticidad.

NIVEL DE CRITICIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA CRITICIDAD	TIEMPO DE SOLUCIÓN
Bajo	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación, reinstalación o actualización de aplicación. - Cambios en el endpoint, actualización de servicio. - Consultas técnicas. - Otros similares. 	Hasta 24 horas
Medio	<ul style="list-style-type: none"> - Intermittencia del servicio. - Retraso o lentitud atribuible al servicio. - Otros similares. 	Hasta 8 horas
Crítico	<ul style="list-style-type: none"> - Falla total o parcial que no permite el funcionamiento del sistema. - Registro de código de configuración de firma avanzada u otro que permita el servicio. - Incidentes de seguridad de la información. - Otros similares. 	Hasta 2 horas

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Para las fallas de nivel “Crítico”, se aplicarán multas por el sólo hecho de ocurrir y que sean atribuibles al contratista. Ésta multa se sumará a las asociadas en caso de cumplirse con los tiempos de solución indicados en la tabla anterior.

Seguidamente, los tiempos de solución superiores a 24 horas, deberán ser justificados a través de un documento simple que deberá ser entregado dentro del mes asociado al servicio y formará parte de los antecedentes de pago de las horas utilizadas, indicando claramente las acciones a seguir para la solución de la incidencia, este documento podrá ser aprobado o rechazado por el I.T.S. del contrato, lo que no excluye que se apliquen las multas correspondientes individualizadas en las presentes bases de licitación.

No obstante, el I.T.S. del contrato podrá solicitar al proveedor adjudicado la documentación de cualquier caso con la solución aplicada, de manera que los conocimientos queden informados al equipo del Departamento TIC.

Para efectos de esta licitación, se considera como:

- a) **Tiempo de respuesta:** El tiempo que se contabiliza desde la notificación por el Municipio a través de un correo electrónico por parte del I.T.S. del contrato a su contraparte, y la respuesta por el mismo medio que acusa recibo del incidente remitido por parte del proveedor.
- b) **Tiempo de solución:** El tiempo desde que el proveedor acusa recibo de la solicitud, hasta la solución efectiva del problema.

4.3. UPTIME

El contratista deberá considerar una plataforma que cumpla con todas las normativas, considerando alta disponibilidad y tolerancia a fallas. La disponibilidad de los servicios no podrá en ningún caso ser inferior a:

DISPONIBILIDAD	UPTIME
Plataforma y sistema	99,9%

En lo que compete a la métrica de *uptime* para realizar el cálculo se deberá registrar mensualmente el tiempo en que el servicio no estuvo disponible. Para realizar este cálculo se utilizará la siguiente fórmula aplicada.

$$\text{Uptime (\%)} = 100 * (\text{THD} - \text{THF}) / \text{THD}$$

Donde:

THF: N° total de horas con falla (tiempo inactivo) del servicio.

THD: N° total de horas que debió estar disponible el servicio.

*El periodo para evaluar esta métrica es mensual (30 días), considerando en el THD para el servicio de 8X5 (8 horas por 5 días (semana laboral)).

5. SERVICIO DE JBOSS FUSE.

Si corresponde, el contratista deberá considerar en su propuesta, la actualización y mejora de todos los servicios ya integrados con la herramienta Jboss Fuse EAP 6.4 que posee la municipalidad. Considerando la mejora y actualización de la herramienta si esta lo requiere. En este sentido, es responsabilidad del proveedor realizar todas las acciones y levantar las alertas que se requieran para



ALCALDIA

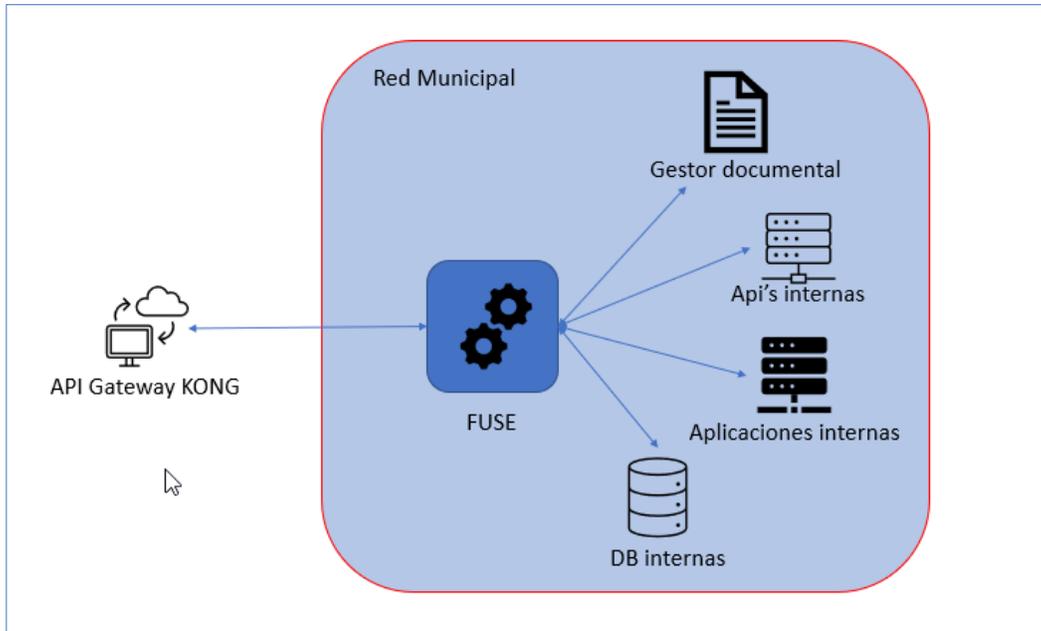
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

mantener la continuidad y operatividad de los sistemas integrados, coordinando estas tareas con el equipo de TI de la Municipalidad de Lo Barnechea, como con otros proveedores si así se requiere.

Seguidamente, el contratista deberá cumplir con todas las coordinaciones que le indique el I.T.S. del contrato para que el servicio solicitado sea explotado en todas sus funcionalidades por los involucrados en la presente licitación.

5.1. DIAGRAMA ARQUITECTURA ACTUAL

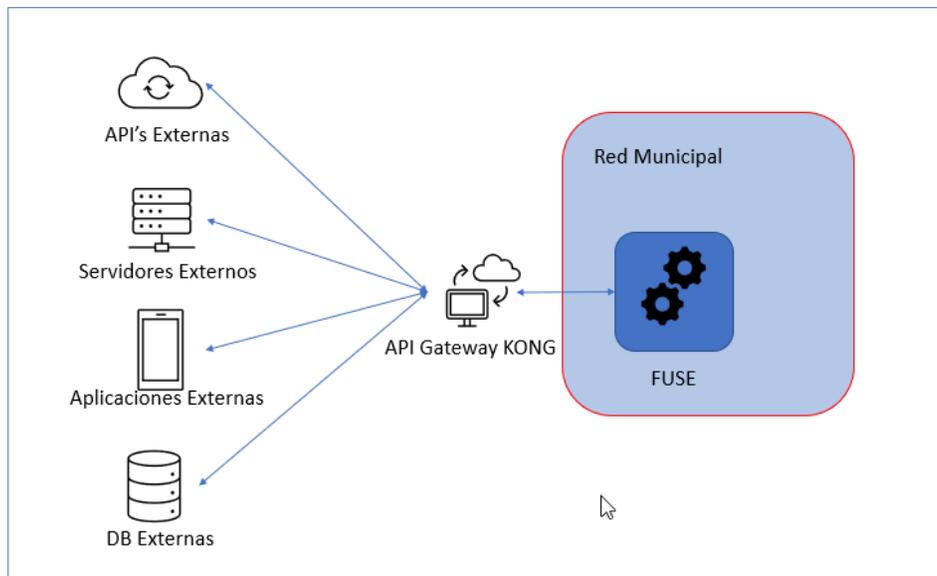


6. API GATEWAY KONG

Al igual que en el punto anterior, el contratista deberá considerar en su propuesta técnica, la actualización y mejora de todos los servicios ya integrados con la herramienta Kong 2.1.3. que posee la municipalidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 de las presentes Bases Técnicas. Considerando la mejora y actualización de la herramienta si esta lo requiere. En este sentido, es responsabilidad del proveedor realizar todas las acciones y avisos que se requiera para mantener la continuidad y operatividad de los sistemas integrados, coordinando estas tareas con el equipo de TI de la municipalidad, como con otros proveedores del municipio.

Seguidamente, el contratista deberá cumplir con todas las coordinaciones que le indique el I.T.S. del contrato para que el servicio solicitado sea explotado en todas sus funcionalidades por los involucrados en la presente licitación.

6.1. DIAGRAMA DE ARQUITECTURA DE API GATEWAY KONG EXISTENTE

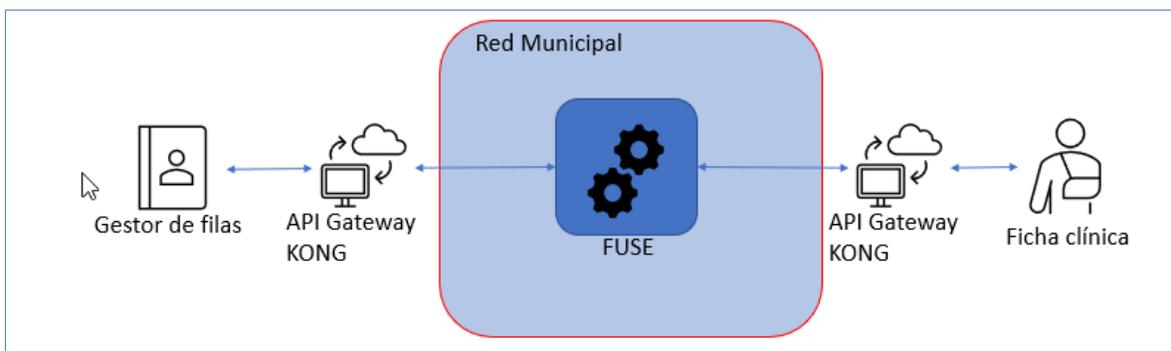


7. INTEGRACIONES DESARROLLADAS

El contratista deberá considerar la optimización de las integraciones ya existentes mejorando, actualizando y documentando sus funcionalidades si así lo requiera considerando la interoperabilidad, seguridad y confidencialidad de todas ellas. En este apartado se expondrán los diagramas de las integraciones ya existentes desarrolladas en el municipio.

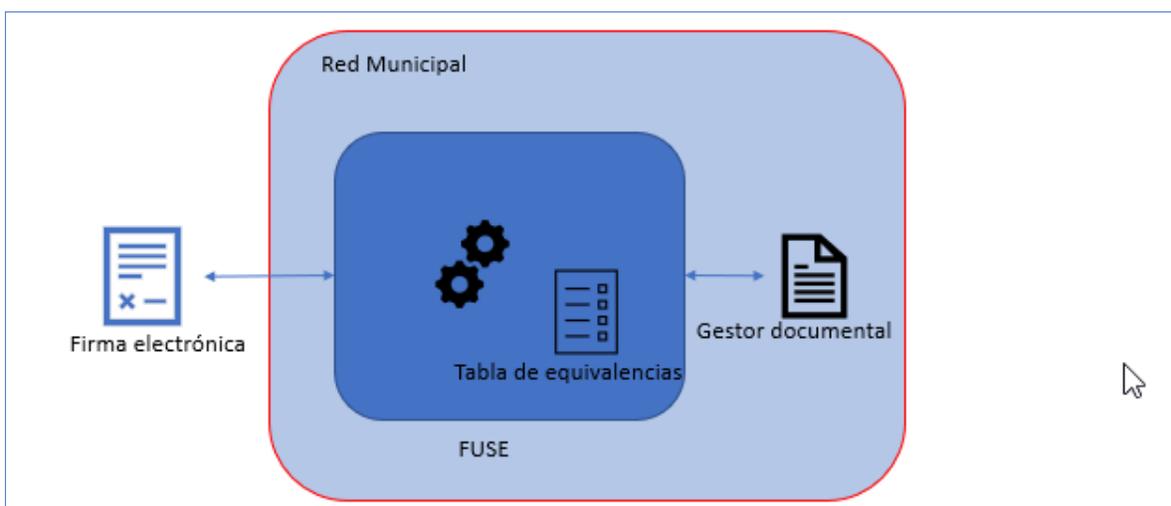
7.1. INTEGRACIÓN GESTOR DE FILAS / FUSE / FICHA CLÍNICA

El contratista deberá considerar el soporte, actualización y mejora si así lo requiera de la integración entre el gestor de filas (Tótem) y la ficha clínica (AVIS), en la cual las dos entidades (servicios, dominios) se encuentran fuera de la red del municipio tanto como el gestor de filas como la ficha clínica al ser softwares como servicios (SaaS).



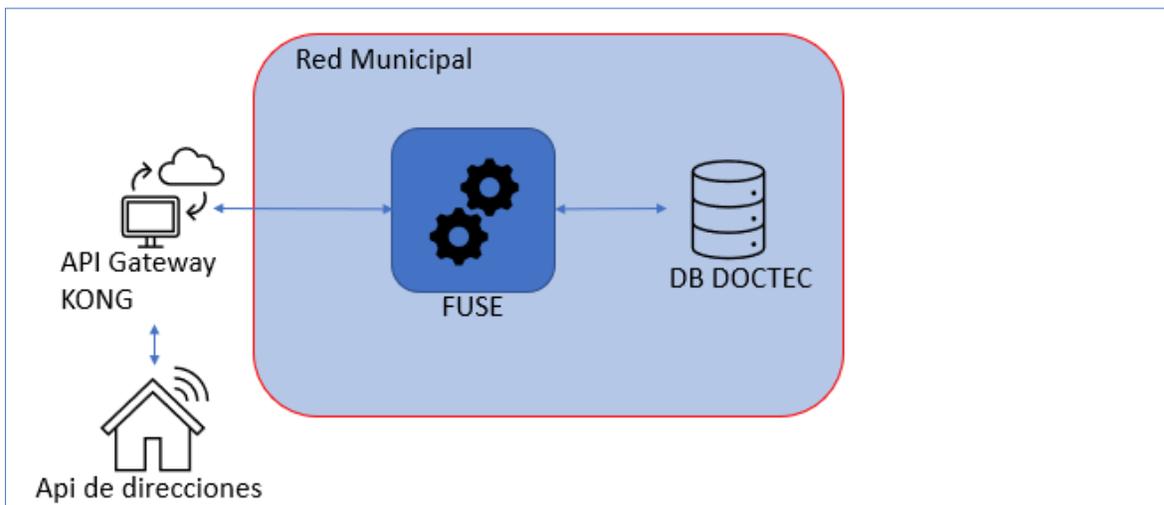
7.2. INTEGRACIÓN GESTOR DOCUMENTAL / FUSE / FIRMA ELECTRÓNICA

El contratista deberá considerar el soporte, actualización y mejora si así lo requiera de la integración entre el gestor documental (M-files) y la firma electrónica (E-Sign), en la cual FUSE contiene una tabla de equivalencia entre el Rut del firmante y la configuración requerida por el portal de firmas electrónicas.



7.3. INTEGRACIÓN DE MAESTRO DE DIRECCIONES

El contratista deberá considerar el soporte, actualización y mejora de ser requerido, de la API desarrollada en Elastic Search y publicada mediante Kong. Este servicio servirá para futuras integraciones que necesiten de las direcciones de la comuna.



8. ESTIMACIÓN DE DESARROLLO DE INTEGRACIONES FUTURAS

La Municipalidad de Lo Barnechea estima que se podrían realizar las siguientes integraciones, no obstante, estas son de carácter informativo para que el contratista dimensione los desafíos que se tendrán y pueden presentar modificaciones. Toda la información necesaria será coordinada una vez firmada el acta de inicio de servicio entre ambas partes.

- a) Integración Portal de tramites / FUSE / gestor documental.
- b) Integración Software de gestor de tramites DIDECO /FUSE/ CRM.
- c) Integración Software de gestor de tramites DOM /FUSE/ CRM.
- d) Integración Software de tarjeta de Vecinos /FUSE/ CRM.
- e) Integración Ficha clínica / FUSE / CRM.
- f) Integración Aplicación espacio público / FUSE / CRM.
- g) Integración Aplicación de capacitaciones / FUSE / CRM.
- h) Integración Call center / FUSE /CRM.
- i) Integración Gestor de filas /FUSE/ CRM.
- j) Integración Software SOSAFE / FUSE / CRM.
- k) Integración Software back office / FUSE / CRM.
- l) Integración Registro civil /FUSE / CRM.
- m) Integración Portal de pago TGR / FUSE / Software Back Office.
- n) Integración Portal de Pago Transbank / FUSE / Software Back Office.
- o) Integración SII / FUSE / portal de tramites DIDECO.
- p) Integración SII / FUSE / portal de tramites DOM.
- q) Integración SII / FUSE / Software Back Office.
- r) Integración Farmacia comunal / FUSE / Software Back Office.
- s) Integración Laboratorio clínico /FUSE/ Ficha Clínica.

9. CAPACITACIONES

El contratista deberá preocuparse constantemente de capacitar a los funcionarios del Departamento TIC de la Municipalidad de Lo Barnechea para asegurar una correcta operación del servicio. Estas capacitaciones tienen por objetivo explicar y enseñar los desarrollos de integración realizados y otros según lo que indique el I.T.S. del contrato, y se podrán solicitar durante toda la vigencia del contrato, sin que represente un costo adicional a lo ya expuesto en las presentes bases de licitación.

Una vez que el ITS del contrato haya planteado la necesidad de una capacitación, el contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizarla de manera remota.

10. DOCUMENTACIÓN

El contratista deberá asegurarse de formalizar todos los requerimientos que la Municipalidad le solicite, considerando como mínimo lo siguiente:

- a) Documentos en formatos digitales editables y no editables.
- b) Idioma Español.
- c) Deben ser enviados y aprobados por el I.T.S. del contrato.

10.1. DESARROLLOS

El contratista deberá documentar todas las etapas asociadas al desarrollo de las integraciones, considerando la configuración, parametrización, flujograma, entre otros de cada etapa del proceso.

Por cada desarrollo nuevo, el contratista deberá entregar la documentación técnica como parte de la recepción conforme.

10.2. REUNIONES

El contratista deberá elaborar, entregar y coordinar las actas de todas las reuniones que se realicen en un plazo máximo de 2 días hábiles, indicando como mínimo:

- a) Ubicación y fecha.
- b) Participantes.
- c) Acuerdos y resumen de lo tratado.

Las actas podrán ser observadas por el I.T.S. del contrato y en tal caso el contratista deberá subsanar dichas observaciones en un plazo máximo de 1 día hábil.

11. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información cualquiera sea su naturaleza que se obtenga de la Municipalidad y personas relacionadas al presente contrato, cualquiera sea el formato y medio a través del cual se haga llegar al proveedor, tendrá el carácter de confidencial. Todo uso que realice el contratista se deberá llevar a cabo dentro del marco establecido por las presentes bases. Por tanto, queda estrictamente prohibido cualquier uso de esa información para fines distintos del objeto del contrato o del cumplimiento de las obligaciones que emanan de el para las partes.

El contratista deberá informar inmediatamente a la Municipalidad mediante correo electrónico, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de datos personales.

Según lo expuesto, el contratista, desde el momento que se adjudique la licitación objeto de las presentes bases, se obliga a lo siguiente:

- a) Abstenerse de utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Prohibición de revelar información de la Municipalidad a terceros, en cualquier forma y por cualquier medio, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el presente servicio.

- c) Adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.
- d) Adoptar las medidas técnicas y organizativas conducentes a evitar el tratamiento de datos personales fuera del marco de la finalidad asociada al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, evitando realizar cualquier operación de tratamiento de datos personales no autorizado por el contratante.
- e) Hacerse responsable por los hechos de sus dependientes y personal asociado que hayan tenido acceso a la información, si ello implica una infracción a los deberes de confidencialidad, reserva y secreto establecidos en el contrato y la legislación vigente.
- f) Informar al municipio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.
- g) Disponer en los contratos de trabajo del personal que preste el servicio sea del contratista o del subcontratista, una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan con ocasión del desempeño de su cometido a efectos de dar cumplimiento a los artículos N°7, 9 y 10 de la Ley N°19.628 *“sobre protección a la vida privada”*.

Con todo, aún si la información fuera divulgada con antelación a la suscripción del contrato o posteriormente, como resultado de una exigencia de una autoridad judicial o administrativa, el contratante no podrá utilizar la información para finalidades ajenas al contrato. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el contratista se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al municipio, vía correo electrónico.

Al momento del término de vigencia del contrato y para efectos de su liquidación, el contratista deberá restituir toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el Municipio para verificar esta circunstancia. Lo anterior deberá quedar de manifiesto mediante un acta suscrita por el I.T.S. del contrato y el representante del contratista en la cual se señale expresamente lo anterior. La obligación de confidencialidad de la información se mantendrá vigente durante los **12 meses** posteriores a la fecha de término del contrato.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE
LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-26-LE22**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de
la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de
2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE

XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
“PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE
LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-26-LE22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes mayores de edad exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**”, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SEPTIMO: PERSONERÍAS: La personería de don (ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,
La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3
“OFERTA ECONÓMICA”

“LICITACIÓN PÚBLICA”
“PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE
LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-26-LE22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

SERVICIO	Valor total (suma alzada) en Unidades de Fomento, impuestos incluidos
Implementación y Actualización	UF

SERVICIO	Valor unitario en Unidades de Fomento, impuestos incluidos
Hora Hombre Desarrollador	UF
Hora Hombre Consultor	UF
Hora Hombre Soporte y Mantenimiento	UF

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

ANEXO N°4
“EXPERIENCIA”

“LICITACIÓN PÚBLICA
“PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE
LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-26-LE22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	PROYECTOS DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE SERVICIOS	MANDANTE	FACTURA (N° FECHA Y MONTO), CONTRATO Y/O CERTIFICADO DEL MANDANTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

ANEXO N°5
DECLARACIÓN MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“LICITACIÓN PÚBLICA”
“PROYECTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD E INTEGRACIÓN DE
LOS SERVICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”
ID 2735-26-LE22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

